



**PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de mayo en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.-----
---- *V i s t a la propuesta del Magistrado Presidente para declarar el inicio del servicio del Tribunal Electrónico en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en las Regiones Judiciales Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta; y,*-----

----- **C O N S I D E R A N D O**-----

---- I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.----

---- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- III.- Que en sesión plenaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, este Consejo de la Judicatura, aprobó el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

---- IV.- Que el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, señala: “En el Sistema Penal Acusatorio, la consulta de constancias de la carpeta de forma electrónica y la posibilidad de presentar promociones electrónicas, se realizará en forma paulatina, conforme las capacidades materiales y técnicas lo permitan.”-----

---- V.- Que mediante sesión plenaria del cinco de abril de dos mil veintidós, este Órgano Colegiado, reformó el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a fin de que se adecuara dicha normatividad y se otorgara el servicio del tribunal electrónico en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Asimismo, en dicho Acuerdo, se determinó en el punto resolutivo tercero, que a partir del uno de mayo del año en curso iniciaría dicho servicio únicamente en la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, que comprende los Distritos Judiciales IV, XI y XIV; esto, con la intención de observar el funcionamiento, primeramente, dentro de una región en específico.-----

---- Ahora bien, tomando en consideración la adecuada implementación del servicio electrónico en la Tercera Región Judicial y que las demás Regiones Judiciales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral cuentan con las condiciones materiales y técnicas para la implementación de ello, se estima procedente declarar el inicio del Tribunal Electrónico en las Regiones Judiciales: Primera, con cabecera en Ciudad Victoria, que comprende los Distritos Judiciales I, IX, X y XII; Segunda, con cabecera en El Mante, que comprende los Distritos Judiciales VII, VIII y XV; Cuarta, con cabecera en Nuevo Laredo, que comprende el Distrito Judicial III; Quinta, con cabecera en Reynosa, que comprende los Distritos Judiciales V, VI y XIII; y, Sexta, con cabecera en Altamira, que comprende el Distrito Judicial II.-----

---- Por lo anteriormente expuesto, y por estimarse justificada la propuesta que hace el Magistrado Presidente, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el precepto cuarto transitorio del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

---- Primero.- Se declara el inicio del Servicio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en las Regiones Judiciales Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta; lo anterior, a partir del dieciséis de junio del dos mil veintidós.---

---- Segundo.- Se instruye a la Dirección de Informática y a la Coordinación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para que realicen las gestiones necesarias, en cumplimiento al punto anterior.-----

----- Tercero.- Hágase del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general; así como a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a la Comisión Estatal de Atención a las Víctimas del Estado y al Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública; publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.-----

---- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN